

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, acordó aprobar provisionalmente, la modificación/derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Derogación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de utilización de instalaciones deportivas.
- Derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades deportivas.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes, quedan expuesto al público en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse reclamaciones se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 6 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/23.094/21)

